



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080 /-2023-MPCH/A

Chiclayo;

31 ENE. 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de alto directivo de esta entidad edilicia, el Gerente Municipal, Dr. JORGE NAKAZAKI SERVICIÓN, deberá acompañar a la Sra. Alcaldesa de esta Comuna Provincial, para realizar diversas coordinaciones administrativas ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y en otras entidades en la ciudad de Lima, que redundará en beneficio de nuestra comunidad, a partir del 01 de febrero al 04 de febrero de 2023, por lo que deberá viajar en comisión de servicios, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente, autorizando dicho viaje;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ausencia del Dr. JORGE CÉSAR FERNANDO NAKAZAKI SERVICIÓN, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, a partir del día 01 de febrero al 04 de febrero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente disposición municipal, y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. JANEY ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

